



DECRETO # 590

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- 
- 
- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Tepechitlán, Zacatecas, del ejercicio 2014;
 - II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
 - III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Tepechitlán, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 18 de febrero de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 05 de marzo de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-2384/2015 de fecha 17 de Julio del 2015.

ESTADOS PRESUPUESTALES



INGRESOS

	GRUPO DE INGRESOS	INGRESO				RECAUDADO	DIFERENCIA (RECAUDADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO			
1	IMPUESTOS	2,146,800.00	350,410.00	1,796,390.00	1,789,046.28	1,789,046.28	7,343.72	-0.41
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	2,100.00	2,100.00	2,060.00	2,060.00	40.00	-1.90
4	DERECHOS	1,563,750.00	249,554.63	1,314,195.37	1,291,297.42	1,291,297.42	22,897.95	-1.74
5	PRODUCTOS	630,000.00	441,400.00	188,600.00	187,976.80	187,976.80	623.20	-0.33
6	APROVECHAMIENTOS	165,520.00	44,006.72	121,513.28	117,030.68	117,030.68	4,482.60	-3.69
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	1,170,000.00	191,348.54	1,361,348.54	450,041.54	450,041.54	911,307.00	-66.94
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	26,316,652.00	15,470,657.89	41,787,309.89	37,813,617.85	37,813,617.85	3,973,692.04	-9.51
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	-	3,626,207.20	3,626,207.20	1,280,165.15	1,280,165.15	2,346,042.05	-64.70
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	-	-	-	-	-	-	0.00
	TOTAL	31,992,722.00	18,204,942.28	60,197,664.28	42,931,236.72	42,931,236.72	7,266,428.56	-14.48

EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO				PAGADO	SUBEJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO			
1000	SERVICIOS PERSONALES	14,311,947.00	1,483,296.42	15,795,243.42	15,004,604.26	15,004,604.26	790,639.16	5.01
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	3,346,419.61	1,188,452.73	4,534,872.34	4,435,494.83	4,435,494.83	99,377.51	2.19
3000	SERVICIOS GENERALES	6,961,169.44	762,403.80	6,198,765.64	3,923,456.02	3,923,456.02	2,275,309.62	36.71
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	1,130,000.00	8,278,409.24	9,408,409.24	9,384,673.97	9,384,673.97	23,735.27	0.25
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	469,728.76	517,744.48	987,473.24	870,697.30	870,697.30	116,775.94	11.83
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	6,309,373.06	5,695,747.79	12,005,120.85	8,074,037.28	8,074,037.28	3,931,083.57	32.75
9000	DEUDA PÚBLICA	1,080,000.00	84,413.48	1,164,413.48	1,105,685.14	1,105,685.14	58,728.34	5.04
	TOTAL	33,608,637.87	16,485,660.34	50,094,298.21	42,798,648.80	42,798,648.80	7,295,649.41	14.56

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA



Alcance de revisión de Ingresos

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	1,789,046.28	1,776,168.54	99.28
2	CONTRIBUCIONES DE MEJORA	2,060.00	-	-
4	DERECHOS	1,291,297.42	317,231.96	24.57
5	PRODUCTOS	187,976.80	-	-
6	APROVECHAMIENTOS	117,030.68	-	-
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SEFV	450,041.54	-	-
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	16,674,213.00	16,674,213.00	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	200,000.00	200,000.00	100.00
	SUBTOTAL	20,511,665.72	18,767,613.50	91.50
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	9,311,034.76	-	-
	CONVENIOS	11,828,370.09	-	-
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	1,080,165.15	-	-
	SUBTOTAL	22,219,570.00	-	-
	TOTAL	42,731,235.72	18,767,613.50	43.92

Alcance de revisión de Egresos



M. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros			
Gasto Corriente	22,086,715.60	19,270,488.06	87.25
Predial	1,784,695.17	1,784,695.17	100.00
DIF Municipal	129,244.84	69,818.00	54.02
SUBTOTAL	\$ 23,871,410.77	\$ 21,055,183.23	88.20
Fuentes de financiamientos de recursos federales			
Contribuciones de Ley	\$ 277,743.56	\$ 153,627.00	55.31
Participaciones	\$ 69,570.31	\$ 69,570.31	100.00
Fondo III 2014	\$ 542,500.00	\$ 542,500.00	100.00
SUBTOTAL	\$ 542,500.00	\$ 542,500.00	100.00
Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales			
Tres por uno 2014	\$ 2,694,806.03	\$ 1,709,168.00	63.42%
Fondo de infraestructura para municipios	\$ 599,400.00	\$ 599,400.00	100.00%
Contingencia económicas 2014	\$ 600,041.76	\$ 600,000.00	99.99%
Contingencia económicas 2014-B	\$ 976,351.11	\$ 978,323.27	100.20%
Pro de Desarrollo de zonas prioritarias (concentradora)	2,258,772.30	1,606,015.84	71.10%
SUBTOTAL	\$ 7,129,371.20	\$ 5,492,907.11	77.05%
TOTAL	\$ 31,543,281.97	\$ 27,090,590.34	85.88

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA



PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS				
P. MUNICIPAL DE OBRAS	\$534,139.41	\$504,227.84	\$269,764.58	53.50

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

Deuda Pública, Pasivo No Circulante

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	3,408,157.10	0.00	876,317.91	-876,317.91	2,531,839.19
SUBTOTAL	3,408,157.10	0.00	876,317.91	-876,317.91	2,531,839.19

Adeudos con Proveedores y Otros, Pasivo Circulante

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	Movimientos de enero a diciembre 2014		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	390,477.89	43,888,668.26	42,973,904.77	914,763.49	1,305,241.38
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,200,000.00	3,482,365.00	2,284,365.00	1,198,000.00	3,398,000.00
PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0.00	876,317.91	876,317.91	0.00	0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	22,958.21	407,201.19	408,989.50	-1,788.31	21,169.90
SUBTOTAL	\$ 19,122,410.17	\$ 34,275,254.53	\$ 35,411,479.30	-\$ 1,036,224.77	18,086,185.40
TOTAL	6,021,593.20	48,654,552.36	47,419,895.09	1,234,657.27	7,256,250.47

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.05 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$42'798,648.8 que representa el 110.8% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 8.94% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 91.06% de recursos externos; observándose que el municipio no cuenta con autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 20.67% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales; se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 1.21% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$15'004,604.26, representando éste un 12.45% de incremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$13'343,732.88.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$24'234,252.41, siendo el gasto en nómina de \$15'004,604.26, el cual representa el 61.91% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO



II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	95.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	19.1
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	6.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	15.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	3.1
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	30.1
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	56.1
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	79.2
Gasto en Seguridad Pública	19.5
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	0.0
Gasto Total	98.7

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	94.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

d) Programa 3x1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	89.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FOPADEM)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Programa de Contingencias Económicas



H. LEGISLATIVO DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	83.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

g) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	61.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	44.5
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	55.6

h) Programa Peso x Peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

i) Servicios Públicos



INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un N/A con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel N/A en este rubro, en virtud de que el municipio no cuenta con relleno sanitario, deposita sus residuos sólidos Municipales en relleno sanitario del municipio de Tlaltenango de Sánchez Román mediante convenios trimestrales.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 65.3% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, cumplió en 58.90% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/149/2016 de fecha 05 de febrero de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



H. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	20	7	12	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	12
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	42	11	31	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	31
Subtotal	62	18	44		44
Acciones Preventivas					
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	25	5	18	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	18
Recomendación	8	1	7	Recomendación	7
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	12	0	12	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	12
Subtotal	45	6	39		39
TOTAL	107	24	83		83

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.



H. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/46-001-01, AF-14/46-019-01, AF-14/46-025-01, AF-14/46-027-01, PF-14/46-005-01, PF-14/46-009-01, PF-14/46-013-01, PF-14/46-017-01, PF-14/46-019-01, PF-14/46-021-01, PF-14/46-024-01, PF-14/46-026-01, PF-14/46-031-01, PF-14/46-034-01, PF-14/46-037-01, PF-14/46-046-01, OP-14/46-026-0 y OP-14/46-028-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Sindica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social y Regidora, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y Recomendaciones:

- AF-14/46-029, PF-14/46-050 y OP-14/46-034 por no haber contestado ni atendido las acciones AF-14/46-021, PF-14/46-012, PF-14/46-016, OP-14/46-009, OP-14/46-011 y OP-14/46-013 de Pliego de Observaciones, así como las acciones AF-14/16-027, PF-14/46-017, PF-14/46-024, OP-14/46-026 y OP-14/46-028, de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, de igual manera las



acciones números PF-14/46-029, PF-14/46-048, OP-14/46-024, OP-14/46-025, OP-14/46-030 y OP-14/46-032, de Recomendación a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Regidora, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014; por último la acción AF-14/46-030 de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control a quien se desempeñó como Contralora Municipal, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación de los Pliegos de Observaciones números ASE-PO-46-2014-01/2015, por la cantidad de **\$906,108.53** (NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS 53/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/46-003.- Por el orden de \$111,716.00 (CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), relativo al pago al Patronato de la Feria, en virtud de que no se presentó comprobación con requisitos fiscales sobre la aplicación del gasto y por las incongruencias presentadas en la documentación, y no demostrar fehaciente la aplicación y justificación del gasto en actividades propias de la feria. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del



Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los CC. Ramón Vázquez Estrada, Ma. del Refugio Covarrubias Espinosa, Mercedes González Mejía y Eva Ramos Saldaña, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Regidora, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directas las dos últimas mencionadas.

- AF-14/46-009.- Por el orden de \$105,625.50 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 50/100 M.N.), relativo al “Apoyo económico al C.B.T.A. número 137 para el equipamiento de Laboratorio de Suelos”, del que se verificó que al 31 de diciembre de 2014 no se había aplicado el recurso para lo que se había otorgado y la evidencia documental presentada no es determinante sobre el funcionamiento del equipo adquirido. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracciones VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Ramón Vázquez Estrada, Ma. del Refugio Covarrubias Espinosa y Mercedes González Mejía, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera, respectivamente, así como Héctor Rafael Rodríguez Ramos, Director del C.B.T.A. No. 137, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.



- AF-14/46-017.- Por el orden de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al deudor Patronato FERETE 2014, ya que no presentan documentación, ni acciones de cobro para la recuperación de su saldo, destinando así mismo los recursos fueron destinados a fines distintos a los presupuestados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 172 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 62, 74, fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los CC. Ramón Vázquez Estrada, Ma. del Refugio Covarrubias Espinosa y Mercedes González Mejía como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última mencionada.
- AF-14/46-021.- Por el orden de \$33,982.00 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a los intereses ordinarios que se le pagaron al C. Venustiano Godoy Herrera derivado de un préstamo realizado en efectivo al municipio de Tepechitlán, Zacatecas, los cuales se consideran improcedente en virtud de que el municipio contaba con recursos suficientes para la realización de sus operaciones durante el periodo de contratación y pago del préstamo, según estados de cuenta bancarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 30, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 157 fracción I, 158 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron los CC. Ramón



Vázquez Estrada, Ma. del Refugio Covarrubias Espinosa y Mercedes González Mejía como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.

- AF-14/46-024.- Por el orden de \$5,800.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo al pago de intereses a la C. Eva Ramos Saldaña, derivado de un préstamo realizado al municipio de Tepechitlán, Zacatecas, los cuales se consideran improcedente en virtud de que el municipio contaba con recursos suficientes para la realización de sus operaciones durante el periodo de contratación y pago del préstamo, según estados de cuenta bancarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 30, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 157 fracción I, 158 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los CC. Ramón Vázquez Estrada, Ma. del Refugio Covarrubias Espinosa y Mercedes González Mejía como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente, así como Eva Ramos Saldaña, Regidora Municipal, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.
- PF-14/46-004.- Por el orden de \$55,327.46 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 46/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III 2014, dentro del rubro de Gastos Indirectos, mediante la expedición de varios cheques de la cuenta bancaria del Fondo III número 21403698-5, del Banco Mercantil del Norte, S.A. para la compra de material de construcción, papelería de oficina, combustible y pago de compensación a empleados, los cuales



conforme a lo establecido en el artículo 33 apartado A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, las erogaciones corresponden a conceptos de gasto no autorizados, determinándose como improcedentes para ser cubiertos con recursos del Fondo III. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A, fracciones I, II párrafo cuarto y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de Ley Orgánica del Municipio; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS en su punto 2.5, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo fiscalizado; los CC. Ramón Vázquez Estrada y Mercedes González Mejía, como Presidente y Tesorera Municipales respectivamente, así como Carlos Alberto Luna Berúmen, Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los otros dos mencionados.

- PF-14/46-007.- Por el orden de \$43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III 2014, mediante la expedición de varios cheques de la cuenta bancaria del Fondo III número 21403698-5, del Banco Mercantil del Norte, S.A. por concepto de aportaciones al Programa “Escuelas de Calidad” los cuales, conforme a lo establecido en el artículo 33 apartado A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, las erogaciones corresponden a conceptos de gasto no autorizados, así como con base en el Acuerdo número 706 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, publicado el 28 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los



artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 la Ley de Coordinación Fiscal; 43, 68 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 49 fracción XVII, 50 fracción IX, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 115, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014; los CC. Ramón Vázquez Estrada y Mercedes González Mejía, como Presidente y Tesorera Municipales respectivamente, así como Carlos Alberto Luna Berúmen, Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los otros dos mencionados.

- PF-14/46-012.- Por el orden de \$5,385.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), relativos al importe del cheque número 159 expedido de la cuenta bancaria número 85246175-6 de Fondo III 2013, de Banco Mercantil del Norte, S.A., por un importe de \$70,192.36 a nombre de la C. Mercedes González Mejía, Tesorera Municipal, exhibiendo como parte del soporte documental la factura con folio número 57442 expedida por el proveedor Componentes Electrónicos de Aguascalientes, S.A. de C.V., por un importe de \$10,770.02 por concepto de la adquisición de 2 baffles y 2 tripies. Sin embargo, en la inspección física de los bienes, no se localizó 1 baffle y un tripié, hecho del cual el municipio presentó acta circunstanciada de hechos con número 289-MAT/2015-T.S.R.I. de fecha 24 de abril de 2015, levantada ante el Ministerio Público por parte de la C. Ma. del Refugio Covarrubias Espinosa, Síndica Municipal del Municipio de Tepechitlán, sin presentar ficha de depósito bancaria



a la cuenta de Fondo III 2013, o bien el estado de cuenta en el que se reflejara la reposición del valor de los bienes, ó en su caso evidencia del bafle con las características que correspondan a las descritas en la factura presentada por el municipio como soporte documental. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXIII, 78 fracciones I, IV y V, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 155, 156, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron, los CC. Ramón Vázquez Estrada, Ma. del Refugio Covarrubias Espinosa y Mercedes González Mejía como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente, así como Carlos Alberto Luna Berúmen, Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los otros tres mencionados.

- PF-14/46-016.- Por el orden de \$16,545.27 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.), relativo al importe del cheque número 159 de fecha 31 de enero del año 2014, expedido de la Cuenta Bancaria del Fondo III número 85246175-6 de Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor de la C. Mercedes González Mejía, Tesorera Municipal, por un importe de \$70,192.36, destinados para la compra de equipo de comunicación, comprobados con facturas de diversos proveedores, que reúnen los requisitos fiscales contenidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, sin embargo, conforme a lo establecido en el artículo 33 Apartado A fracción I y II párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal, las



erogaciones corresponden a conceptos de gasto no autorizados, en virtud de que en el ordenamiento de referencia se señala que las obras y acciones a realizar serán aquellas que correspondan al Catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social, por lo tanto, determinándose como improcedentes para ser cubiertos con recursos del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 97, 99, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, en su punto 2.6 para el ejercicio 2014; a quienes se desempeñaron, los CC. Ramón Vázquez Estrada, Ma. del Refugio Covarrubias Espinosa y Mercedes González Mejía como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente, así como Carlos Alberto Luna Berúmen, Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los otros tres mencionados.

- OP-14/46-009.- Por la cantidad de \$298,107.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS 00/100 M.N.), por la falta de entrega de la documentación técnica de los recursos liberados como son las estimaciones acompañadas con sus números generadores, finiquito, acta de entrega recepción de obra, cantidad que incluye el monto liberado por concepto de anticipo por \$89,432.10 mismo que no fue amortizado, en la obra "Construcción de 9 baños dignos, comunidad de Villa Juárez", que se aprobó mediante el Anexo 3 Formato PDZP-A-AC Acuerdo de Coordinación Tipo suscrito



entre el Gobierno Federal (SEDESOL), Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Tepechitlán de fecha 16 de junio de 2014. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, y XXVI, 99, 182, 185 Y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 48, 53, 54, 55 segundo párrafo y 64 párrafo primero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; a quienes se desempeñaron; los CC. Ramón Vázquez Estrada y Carlos Alberto Luna Berúmen, como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como Francisco Ángel Trejo Velázquez, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el último mencionado.

- OP-14/46-011.- Por el orden de \$34,984.22 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.), por el pago que representa el 35% del monto contratado, en virtud de que no se presentó evidencia justificativa de los trabajos terminados, derivado de la falta de descimbrado en la vivienda de Rafael Llamas Sandoval, falta de inicio de obra en la vivienda de Zulema Toribio Gutiérrez, así como la falta de impermeabilización en las 5 viviendas programadas y falta de suministro y colocación de 5 placas alusivas al programa, por lo que se constató los conceptos pagados no ejecutados, en la obra "Rehabilitación de 139.88 m² de techos firmes, comunidad de Villa Juárez", realizada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 99, 182, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 53, 54, 55 segundo párrafo, 64 párrafo primero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131 y 132 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los CC. Ramón Vázquez Estrada y Carlos Alberto Luna Berúmen, como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como Francisco Ángel Trejo Velázquez, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el último mencionado.

OP-14/46-013.- Por la cantidad de \$60,636.08 (SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.), correspondiente \$45,575.10, por no amortizar el anticipo y por conceptos pagados no ejecutados en la impermeabilización en 11 viviendas por \$14,543.70, así como placa alusiva al programa por \$517.28, en la obra "Construcción de 210.87 m2 techo firme, comunidad La Boquilla", aprobada mediante el Anexo 3 Formato PDZP-A-AC Acuerdo de Coordinación Tipo suscrito entre el Gobierno Federal (SEDESOL), Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Tepechitlán de fecha 16 de junio de 2014. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 99, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 48, 53, 54, 55 segundo párrafo, 64 párrafo primero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131 y 132 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios



Relacionados con las Mismas y 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014; los CC. Ramón Vázquez Estrada y Carlos Alberto Luna Berúmen, como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como Alfredo Marín Luna, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el último mencionado.

5. La Auditoría Superior del Estado con relación a las acciones a promover HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA y/o a las Autoridades Fiscales competentes en la localidad, los hechos que pueden señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, derivadas de las acciones números AF-14/46-007, AF-14/46-022 y AF-14/46-026, comunicará a las autoridades responsables de la administración tributaria, los hechos que puedan señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales federales y locales, por presuntas irregularidades relacionadas con la emisión de documentación comprobatoria, entero y retención de impuestos federales, y otras obligaciones fiscales no cumplidas conocidas durante la revisión.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas.



Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Tepechtlán Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO DE EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$906,108.53 (NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS 53/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe la PROMOCIÓN PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA y/o a las Autoridades Fiscales competentes en la localidad, los hechos que pueden señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, comunicando el aspecto observado al municipio de Tepechitlán, Zacatecas, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente documento.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO



ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA

Handwritten signature of Dip. Ma Elena Nava Martínez.

DIP. MA ELENA NAVA MARTÍNEZ

SECRETARIA

Handwritten signature of Dip. María de Jesús Ortiz Robles.

DIP. MARÍA DE JESÚS ORTIZ ROBLES



SECRETARIA

Handwritten signature of Dip. Yassmin del Socorro Esquivel Aguilera.

DIP. YASSMIN DEL SOCORRO ESQUIVEL AGUILERA